



# **NORMATIVA**

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA  
RESPUESTA AL CUESTIONARIO MESICIC / OEA

Mayo de 2016

CUESTIONARIO EN RELACIÓN CON LA DISPOSICIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA  
CONTRA LA CORRUPCIÓN

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA NORMATIVA		
NORMA	TÍTULO/TEMA	ACCESIBLE EN:
Art. 120 Constitución Nacional	independencia, autonomía funcional y autarquía financiera del Ministerio Público, y se dispuso que sea integrado por un Procurador General de la Nación, un Defensor General de la Nación y los miembros que la ley estableciera	<a href="http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm">http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm</a>
Ley Nro. 24.946 (18/03/1998)	Ley de Ministerio Público, que regulaba tanto al Ministerio Público Fiscal como al Ministerio Público de la Defensa. Derogada por Ley 27.149	<a href="http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/45000-49999/49874/texact.htm">http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/45000-49999/49874/texact.htm</a>
Ley 27.149 (B.O. 18/6/2015)	Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa (LOMPD)	<a href="http://www.mpd.gov.ar/pdf/Ley+Organica..pdf">http://www.mpd.gov.ar/pdf/Ley+Organica..pdf</a>
INGRESO Y PROMOCIÓN DE LOS FRUNCIÓNARIOS Y EMPLEADOS AL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFESA		
Ley Nº 27.149 (BO 18/6/2015)	Informes anuales que contienen información sobre los exámenes convocados	<a href="http://www.mpd.gov.ar/index.php/institucional/informe-anual">http://www.mpd.gov.ar/index.php/institucional/informe-anual</a>

	(artículo 7)	
Resolución DGN Nro. 1628/10	Régimen jurídico para los Magistrados, funcionarios y empleados del Ministerio Público de la Defensa de la Nación	<a href="http://www.mpd.gov.ar/index.php/concursos/reglamentacion">http://www.mpd.gov.ar/index.php/concursos/reglamentacion</a>
Resolución DGN Nro. 75/14 y modificatorias	Reglamento para el Ingreso del Personal al Ministerio Público de la Nación	<a href="http://www.mpd.gov.ar/users/admin/REGLAMENTO PARA EL INGRESO RES 75 14 (13 07 2015).pdf">http://www.mpd.gov.ar/users/admin/REGLAMENTO PARA EL INGRESO RES 75 14 (13 07 2015).pdf</a>
Resolución DGN Nro. 1628/10 y modificatorias	Régimen Jurídico para Magistrados, Funcionarios y Empleados del Ministerio Público de la Defensa (Artículos 10, 18, 30, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 43, 46 y 47)	<a href="http://www.mpd.gov.ar/index.php/institucional/regimen-juridico-para-los-magistrados-funcionarios-y-empleados-del-mpd">http://www.mpd.gov.ar/index.php/institucional/regimen-juridico-para-los-magistrados-funcionarios-y-empleados-del-mpd</a>  <a href="http://www.mpd.gov.ar/users/uploads/1417200538REGIMEN JURIDICO AL 28 11 2014.pdf">http://www.mpd.gov.ar/users/uploads/1417200538REGIMEN JURIDICO AL 28 11 2014.pdf</a>
Resolución DGN Nro. 1628/10 y modificatorias	Personas con discapacidad (artículo 29)	<a href="http://www.mpd.gov.ar/users/uploads/1417200538REGIMEN JURIDICO AL 28 11 2014.pdf">http://www.mpd.gov.ar/users/uploads/1417200538REGIMEN JURIDICO AL 28 11 2014.pdf</a>
Ley N° 26.861	Ingreso democrático e igualitario de personal al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación (particularmente artículos 10 y 39)	<a href="http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/215000-219999/215799/norma.htm">http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/215000-219999/215799/norma.htm</a>
Ley N° 27.149 (BO 18/6/2015)	Informes anuales que contienen información sobre los exámenes convocados (artículo 7)	<a href="http://www.mpd.gov.ar/index.php/institucional/informe-anual">http://www.mpd.gov.ar/index.php/institucional/informe-anual</a>
Ley N° 27.149 (BO 18/6/2015)	Agrupamiento "Técnico jurídico" (artículos 52 y 72)	<a href="http://www.mpd.gov.ar/pdf/Ley+Organica..pdf">http://www.mpd.gov.ar/pdf/Ley+Organica..pdf</a>
Resolución DGN Nro. 75/14 y modificatorias (Res. DGN Nros. 254/14, 366/14,	Ingreso del Personal al Ministerio Público de la Nación	<a href="http://www.mpd.gov.ar/index.php/concursos/reglamentacion">http://www.mpd.gov.ar/index.php/concursos/reglamentacion</a>  <a href="http://www.mpd.gov.ar/users/admin/REGLAMENTO PARA EL INGRESO RES 75 14 (13 07 2015).pdf">http://www.mpd.gov.ar/users/admin/REGLAMENTO PARA EL INGRESO RES 75 14 (13 07 2015).pdf</a>

1482/14, 1005/15, 1047/15 y 1124/15.)		
Resolución DGN Nro. 2060/08	Ingreso a la categoría "Técnico jurídico"	<a href="http://www.mpd.gov.ar/pdf/concursos/reglamentacion/novigente/res%20DGN%202060_2008.PDF">http://www.mpd.gov.ar/pdf/concursos/reglamentacion/novigente/res%20DGN%202060_2008.PDF</a>
Resolución DGN Nro. 171/09	Reglamento para el acceso al cargo de Funcionarios Letrados de jerarquía igual o superior a la Secretario de Primera Instancia	<a href="http://www.mpd.gov.ar/pdf/concursos/reglamentacion/novigente/res%20DGN%200171_2009.PDF">http://www.mpd.gov.ar/pdf/concursos/reglamentacion/novigente/res%20DGN%200171_2009.PDF</a>
Resolución DGN Nº 181/12	Nuevo Reglamento para el acceso al cargo de Secretario de Primera Instancia y de Funcionarios Letrados de jerarquía superior	<a href="http://www.mpd.gov.ar/pdf/concursos/reglamentacion/novigente/res%20DGN%200181_2012.PDF">http://www.mpd.gov.ar/pdf/concursos/reglamentacion/novigente/res%20DGN%200181_2012.PDF</a>
Resolución DGN Nro. 1628/10 y modificatorias	Composición del Agrupamiento "Técnico Jurídico", designación, requisitos. (Artículos 6, 18, 30, 35, 36, 39, 45 46, 47 y 51)	<a href="http://www.mpd.gov.ar/index.php/institucional/regimen-juridico-para-los-magistrados-funcionarios-y-empleados-del-mpd">http://www.mpd.gov.ar/index.php/institucional/regimen-juridico-para-los-magistrados-funcionarios-y-empleados-del-mpd</a>  <a href="http://www.mpd.gov.ar/users/uploads/1417200538REGIMEN JURIDICO AL 28 11 2014.pdf">http://www.mpd.gov.ar/users/uploads/1417200538REGIMEN JURIDICO AL 28 11 2014.pdf</a>
Ley Nº 27.149 (BO 18/6/2015)	Escalafón "Técnico Administrativo" (artículos 52 y 72)	<a href="http://www.mpd.gov.ar/pdf/Ley+Organica..pdf">http://www.mpd.gov.ar/pdf/Ley+Organica..pdf</a>
Resolución DGN Nro. 1628/10 y modificatorias	Composición del Escalafón "Técnico Administrativo", designación, requisitos. (Artículos 7, 10, 18, 30, 36, 38, 41, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54)	<a href="http://www.mpd.gov.ar/index.php/institucional/regimen-juridico-para-los-magistrados-funcionarios-y-empleados-del-mpd">http://www.mpd.gov.ar/index.php/institucional/regimen-juridico-para-los-magistrados-funcionarios-y-empleados-del-mpd</a>  <a href="http://www.mpd.gov.ar/users/uploads/1417200538REGIMEN JURIDICO AL 28 11 2014.pdf">http://www.mpd.gov.ar/users/uploads/1417200538REGIMEN JURIDICO AL 28 11 2014.pdf</a>
Resolución DGN Nro. 1544/12	Modificación al Reglamento para el ingreso en el agrupamiento técnico administrativo	<a href="http://www.mpd.gov.ar/pdf/concursos/reglamentacion/novigente/res%20DGN%201544_2012.PDF">http://www.mpd.gov.ar/pdf/concursos/reglamentacion/novigente/res%20DGN%201544_2012.PDF</a>
Ley Nº 27.149 (BO 18/6/2015)	Escalafón "Servicios Auxiliares" (artículos 52 y 72)	<a href="http://www.mpd.gov.ar/pdf/Ley+Organica..pdf">http://www.mpd.gov.ar/pdf/Ley+Organica..pdf</a>

Resolución DGN Nro. 1628/10 y modificatorias	Composición del Escalafón "Servicios Auxiliares", designación, requisitos. (Artículos 8, 9, 18, 30, 36, 43, 48, 51, 53 y 54)	<a href="http://www.mpd.gov.ar/index.php/institucional/regimen-juridico-para-los-magistrados-funcionarios-y-empleados-del-mpd">http://www.mpd.gov.ar/index.php/institucional/regimen-juridico-para-los-magistrados-funcionarios-y-empleados-del-mpd</a>  <a href="http://www.mpd.gov.ar/users/uploads/1417200538REGIMEN JURIDICO AL 28 11 2014.pdf">http://www.mpd.gov.ar/users/uploads/1417200538REGIMEN JURIDICO AL 28 11 2014.pdf</a>
<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>		
DECRETO-LEY N° 23.354 (31/12/56) ratificado por la Ley N° 14.467	Ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación y Contaduría General (artículos 55 a 64)	<a href="http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/55000-59999/58383/texact.htm">http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/55000-59999/58383/texact.htm</a>
Decreto 5720/72 (BO 31/08/72)	Decreto reglamentario de la Ley de Contabilidad. Utilizado hasta 2011. Derogado por Decreto 436/00	<a href="http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/17335/norma.htm">http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/17335/norma.htm</a>
Ley 24.156	Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional	<a href="http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/554/texact.htm">http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/554/texact.htm</a>
Decreto 436/00 (30/5/2000)	Reglamento para la Adquisición, enajenación y contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional	<a href="http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/63216/texact.htm">http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/63216/texact.htm</a>
Decreto 1023/2001 (13/8/2001)	Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional. (artículo 39) Obligatorio para las jurisdicciones y entidades comprendidas en el inciso a) del artículo 8° de la Ley 24.156 Derogó los artículos 55 a 64 de la Ley de Contabilidad	<a href="http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/65000-69999/68396/norma.htm">http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/65000-69999/68396/norma.htm</a>
Resolución DGN N° 53/2011	Régimen para la Adquisición, Enajenación y	<a href="http://www.mpd.gov.ar/pdf/compras/res%20DGN%200053_2011.PDF">http://www.mpd.gov.ar/pdf/compras/res%20DGN%200053_2011.PDF</a>

	Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa	
Resolución DGN N° 230/2011	Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa, y Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Ministerio Público de la Defensa	<a href="http://www.mpd.gov.ar/index.php/compras-y-contrataciones/normativa-compras">http://www.mpd.gov.ar/index.php/compras-y-contrataciones/normativa-compras</a> <a href="http://www.mpd.gov.ar/pdf/res%20DGN%200230_2011.PDF">http://www.mpd.gov.ar/pdf/res%20DGN%200230_2011.PDF</a>
Resolución DGN N° 980/2011	Manual de Procedimientos para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa	<a href="http://www.mpd.gov.ar/index.php/compras-y-contrataciones/normativa-compras">http://www.mpd.gov.ar/index.php/compras-y-contrataciones/normativa-compras</a> <a href="http://www.mpd.gov.ar/pdf/res%20DGN%200980_2011.PDF">http://www.mpd.gov.ar/pdf/res%20DGN%200980_2011.PDF</a>
Resolución DGN N° 564/2007	Reglamento para la Locación de Inmuebles de la Defensoría General de la Nación	<a href="http://www.mpd.gov.ar/index.php/compras-y-contrataciones/normativa-compras">http://www.mpd.gov.ar/index.php/compras-y-contrataciones/normativa-compras</a> <a href="http://www.mpd.gov.ar/pdf/res%20DGN%200564_2007.PDF">http://www.mpd.gov.ar/pdf/res%20DGN%200564_2007.PDF</a>
Resolución DGN N° 416/2014	Modificaciones al	<a href="http://www.mpd.gov.ar/index.php/compras-y-contrataciones/normativa-compras">http://www.mpd.gov.ar/index.php/compras-y-contrataciones/normativa-compras</a> <a href="http://www.mpd.gov.ar/users/uploads/1397652919res%20DGN%200416_2014.PDF">http://www.mpd.gov.ar/users/uploads/1397652919res%20DGN%200416_2014.PDF</a>
<b>OBRAS PÚBLICAS</b>		
Decreto 1023/2001	Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional	<a href="http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/65000-69999/68396/norma.htm">http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/65000-69999/68396/norma.htm</a>
Resolución DGN N° 564/2007	Reglamento para la Locación de Inmuebles de la Defensoría General de la Nación	<a href="http://www.mpd.gov.ar/index.php/compras-y-contrataciones/normativa-compras">http://www.mpd.gov.ar/index.php/compras-y-contrataciones/normativa-compras</a> <a href="http://www.mpd.gov.ar/pdf/res%20DGN%200564_2007.PDF">http://www.mpd.gov.ar/pdf/res%20DGN%200564_2007.PDF</a>
Resolución DGN N°	Procedimiento de Contratación	<a href="http://www.mpd.gov.ar/pdf/compras/res%20DGN%200514_2008.PDF">http://www.mpd.gov.ar/pdf/compras/res%20DGN%200514_2008.PDF</a>

514/2008	Directa - Trámite Simplificado	
Resolución DGN N° 796/2008	Pliego de Bases y Condiciones Generales para los Procedimientos de Contratación Directa mediante Trámite Simplificado	<a href="http://www.mpd.gov.ar/pdf/compras/res%20DGN%200796_2008.PDF">http://www.mpd.gov.ar/pdf/compras/res%20DGN%200796_2008.PDF</a>
Resolución DGN N° 54/2011	Modificación de los montos en función de los cuales deberá contratarse de acuerdo a los diversos procedimientos	<a href="http://www.mpd.gov.ar/index.php/compras-y-contrataciones/normativa-compras">http://www.mpd.gov.ar/index.php/compras-y-contrataciones/normativa-compras</a> <a href="http://www.mpd.gov.ar/pdf/res%20DGN%200054_2011.PDF">http://www.mpd.gov.ar/pdf/res%20DGN%200054_2011.PDF</a>
Resolución DGN N° 230/2011	Aprobación del Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa, y del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Ministerio Público de la Defensa" y sus Anexos	<a href="http://www.mpd.gov.ar/index.php/compras-y-contrataciones/normativa-compras">http://www.mpd.gov.ar/index.php/compras-y-contrataciones/normativa-compras</a> <a href="http://www.mpd.gov.ar/pdf/res%20DGN%200230_2011.PDF">http://www.mpd.gov.ar/pdf/res%20DGN%200230_2011.PDF</a>
Resolución DGN N° 856/2011	Modificación a las Resoluciones DGN N° 514/2008 y 796/2008	<a href="http://www.mpd.gov.ar/index.php/compras-y-contrataciones/normativa-compras">http://www.mpd.gov.ar/index.php/compras-y-contrataciones/normativa-compras</a> <a href="http://www.mpd.gov.ar/pdf/res%20DGN%200856_2011.PDF">http://www.mpd.gov.ar/pdf/res%20DGN%200856_2011.PDF</a>
Resolución DGN N° 980/2011	Manual de Procedimientos para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa	<a href="http://www.mpd.gov.ar/index.php/compras-y-contrataciones/normativa-compras">http://www.mpd.gov.ar/index.php/compras-y-contrataciones/normativa-compras</a> <a href="http://www.mpd.gov.ar/pdf/res%20DGN%200980_2011.PDF">http://www.mpd.gov.ar/pdf/res%20DGN%200980_2011.PDF</a>
Resolución DGN N° 416/2014	Modificaciones a las Resoluciones DGN N° 564/2007 y 230/2011	<a href="http://www.mpd.gov.ar/index.php/compras-y-contrataciones/normativa-compras">http://www.mpd.gov.ar/index.php/compras-y-contrataciones/normativa-compras</a> <a href="http://www.mpd.gov.ar/users/uploads/1397652919res%20DGN%200416_2014.PDF">http://www.mpd.gov.ar/users/uploads/1397652919res%20DGN%200416_2014.PDF</a>

Resolución DGN N° 1908/2014	Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de Obras Públicas Menores" del Ministerio Público de la Defensa (PCGOPM)	<a href="http://www.mpd.gov.ar/index.php/compras-y-contrataciones/normativa-compras">http://www.mpd.gov.ar/index.php/compras-y-contrataciones/normativa-compras</a> <a href="http://www.mpd.gov.ar/users/uploads/res%20DGN%201908_2014.PDF">http://www.mpd.gov.ar/users/uploads/res%20DGN%201908_2014.PDF</a>
Resolución DGN N° 1256/2015	Modificación a Resoluciones DGN N° 980/2011 y 230/11	<a href="http://www.mpd.gov.ar/index.php/compras-y-contrataciones/normativa-compras">http://www.mpd.gov.ar/index.php/compras-y-contrataciones/normativa-compras</a> <a href="http://www.mpd.gov.ar/pdf/res%20DGN%201256_2015.PDF">http://www.mpd.gov.ar/pdf/res%20DGN%201256_2015.PDF</a>
Resolución DGN N° 1921/2015	Modificación a la Resolución DGN N° 1908/2014	<a href="http://www.mpd.gov.ar/index.php/compras-y-contrataciones/normativa-compras">http://www.mpd.gov.ar/index.php/compras-y-contrataciones/normativa-compras</a> <a href="http://www.mpd.gov.ar/pdf/compras/res%20DGN%201921_2015.PDF">http://www.mpd.gov.ar/pdf/compras/res%20DGN%201921_2015.PDF</a>
<b>DESARROLLOS INFORMÁTICOS</b>		
Resolución DGN N° 1659/2012	Sistema Integral de Entradas y Salidas	<a href="http://www.mpd.gov.ar/index.php/secretaria-general-de-coordinacion/departamento-de-informatica">http://www.mpd.gov.ar/index.php/secretaria-general-de-coordinacion/departamento-de-informatica</a> <a href="http://www.mpd.gov.ar/pdf/informatica/res%20DGN%201659_2012.PDF">http://www.mpd.gov.ar/pdf/informatica/res%20DGN%201659_2012.PDF</a>
Resolución DGN N° 152/2011	Creación de la Unidad Ejecutora del Proyecto de Gestión Informática	<a href="http://www.mpd.gov.ar/index.php/secretaria-general-de-coordinacion/departamento-de-informatica">http://www.mpd.gov.ar/index.php/secretaria-general-de-coordinacion/departamento-de-informatica</a> <a href="http://www.mpd.gov.ar/pdf/informatica/res%20DGN%200152_2011.PDF">http://www.mpd.gov.ar/pdf/informatica/res%20DGN%200152_2011.PDF</a>
Resolución DGN N° 1647/2012	Aprobación y obligatoriedad del Sistema de Gestión <i>DefensaPublica.net</i>	<a href="http://www.mpd.gov.ar/index.php/secretaria-general-de-coordinacion/departamento-de-informatica">http://www.mpd.gov.ar/index.php/secretaria-general-de-coordinacion/departamento-de-informatica</a> <a href="http://www.mpd.gov.ar/pdf/informatica/res%20DGN%201647_2012.PDF">http://www.mpd.gov.ar/pdf/informatica/res%20DGN%201647_2012.PDF</a>
Ley N° 26.857	Carácter Público de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales de los Funcionarios Públicos	<a href="http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/215000-219999/215002/norma.htm">http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/215000-219999/215002/norma.htm</a>
Ley N° 25.188	Ley de Ética de la Función Pública	<a href="http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/60847/norma.htm">http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/60847/norma.htm</a>
Resolución DGN N° 65/2016	Sistema Informático de Gestión Integral de Recursos Humanos y Haberes (SURH)	<a href="http://www.mpd.gov.ar/index.php/secretaria-general-de-coordinacion/departamento-de-informatica">http://www.mpd.gov.ar/index.php/secretaria-general-de-coordinacion/departamento-de-informatica</a> <a href="http://www.mpd.gov.ar/pdf/informatica/res%20DGN%200065_2016.PDF">http://www.mpd.gov.ar/pdf/informatica/res%20DGN%200065_2016.PDF</a>
Res. DGN N° 1120/06	procedimiento para la presentación de las Declaraciones Juradas	<a href="http://www.mpd.gov.ar/index.php/secretaria-general-de-coordinacion/departamento-de-informatica">http://www.mpd.gov.ar/index.php/secretaria-general-de-coordinacion/departamento-de-informatica</a> <a href="http://www.mpd.gov.ar/pdf/informatica/res%20DGN%201120_2006.PDF">http://www.mpd.gov.ar/pdf/informatica/res%20DGN%201120_2006.PDF</a>

	Patrimoniales	
Resolución DGN N° 620/2014	Sistema Informático de Declaraciones Juradas.	<a href="http://www.mpd.gov.ar/index.php/secretaria-general-de-coordinacion/departamento-de-informatica">http://www.mpd.gov.ar/index.php/secretaria-general-de-coordinacion/departamento-de-informatica</a> <a href="http://www.mpd.gov.ar/FormularioDDJJ/formulario.php">http://www.mpd.gov.ar/FormularioDDJJ/formulario.php</a> <a href="http://www.mpd.gov.ar/pdf/informatica/res%20DGN%200620_2014.PDF">http://www.mpd.gov.ar/pdf/informatica/res%20DGN%200620_2014.PDF</a>
Ley N° 25.326	Protección de los Datos Personales	<a href="http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/64790/norma.htm">http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/64790/norma.htm</a>
Ley N° 25.506	Firma Digital	<a href="http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/70000-74999/70749/norma.htm">http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/70000-74999/70749/norma.htm</a>

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA (MPD) – FUNCIONARIOS JERÁRQUICOS DESIGNACIÓN, REMOCIÓN Y REQUISITOS**

a) En el año 2010 se dictó la Resolución DGN Nro. 1628/10 mediante la cual se aprobó el "Régimen jurídico para los Magistrados, funcionarios y empleados del Ministerio Público de la Defensa de la Nación". En dicha oportunidad, se indicó que mediante la reforma del año 1994 se incorporó el artículo 120 a la Constitución Nacional, por el cual se reconoció y garantizó la independencia, autonomía funcional y autarquía financiera del Ministerio Público, y se dispuso que sea integrado por un Procurador General de la Nación, un Defensor General de la Nación y los miembros que la ley estableciera.

Asimismo, se señaló que con fecha 18 de marzo de 1998, se promulgó la Ley Nro. 24.946, por la cual se determinó la organización e integración del Ministerio Público de la Nación, y se designó al Defensor General de la Nación como jefe máximo del Ministerio Público de la Defensa.

Se sostuvo que desde la sanción de la 24.946 hasta el año 2010, en razón de la inexistencia de un régimen propio, se aplicaron normas relativas al personal que rigen en el ámbito del Poder Judicial, con la excepción de algunas reglamentaciones que fueron dispuestas por la máxima autoridad de este Ministerio Público a lo largo de los años.

En tal sentido, se señaló que resultaba necesario fijar el marco jurídico que estableciera los derechos y deberes de los Magistrados, funcionarios y empleados, y reglamente el ingreso, la estructura escalafonaria y la carrera administrativa de los integrantes de esta Institución.

A tales fines, se efectuó un relevamiento de las normas internas vigentes, agrupando en un texto normativo unificado el conjunto de disposiciones que rigen las distintas situaciones de revista que se verifican en este Ministerio Público de la Defensa, el cual se divide en tres Títulos: I) "Escalafón", por el cual se establecen las disposiciones generales, las condiciones de prestación del servicio, los requisitos para efectuar las designaciones y promociones del personal y las formas de egreso; II) "Régimen de licencias"; y III) "Régimen disciplinario".

La estructura escalafonaria quedó compuesta por tres agrupamientos: a) Técnico Jurídico —en el que se incluyen todas las categorías para las que se requiere, por imperativo legal, contar con título de Abogado/a, y cuyos integrantes desempeñan tareas principales de dirección, ejecución, fiscalización, asesoramiento y certificación en la prestación del servicio de Defensa Pública—;

b) Técnico Administrativo —que incluye al personal que desempeña tareas principales de dirección, ejecución, fiscalización y asesoramiento en las cuestiones de recursos humanos, contables y financieras, de informática, periciales y técnicas; y al que cumple funciones especializadas o administrativas de naturaleza principal, auxiliar o complementaria—;

c) Servicios Auxiliares —que incluye al personal que tendrá como misión realizar tareas vinculadas con la conducción de vehículos, limpieza, mantenimiento de muebles e inmuebles, remisión de expedientes, documentos u oficios, entrega de correspondencia y trámites generales ante organismos públicos o privados que no requieran procedimientos o conocimientos especiales, y/o tareas de mayordomía y maestranza—.

Con fecha 18 de junio de 2015 se publicó en el Boletín Oficial N° 33.153 la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación (N° 27.149), que dispuso una nueva estructura y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa. En atención al cambio normativo operado, resulta necesario efectuar modificaciones al régimen jurídico a fin de adecuarlo a la nueva ley orgánica y a las diversas situaciones particulares resueltas desde su puesta en vigencia.

En virtud de ello, se encuentra en trámite una nueva modificación al "*Régimen jurídico para los Magistrados, funcionarios y empleados del Ministerio Público de la Defensa de la Nación*" (Expediente DGN Nro. 1812/2010)

b) En el año 2008 se dictó la Resolución DGN Nro. 2060/08 mediante la cual se dispuso que para ingresar a cualquiera de las categorías del agrupamiento “*técnico jurídico*” –que incluye a los funcionarios letrados-, además de poseer el título de abogado, resulta necesario aprobar un concurso público de oposición.

En dicha oportunidad, se señaló que: “*Se advierte la conveniencia de extender, a partir del dictado de este decisorio, la aplicación de mecanismos de selección semejantes a los que actualmente rigen la designación de Magistrados (art. 6 de la ley 24.946), al resto de los funcionarios letrados llamados a revestir en cargos efectivos con jerarquía igual o superior a la de Secretario de Primera Instancia, en cualquiera de las dependencias integrantes de esta Institución incluyendo a esta Defensoría General de la Nación*”. Ello a fin de asegurar la observancia del requisito de idoneidad exigido a los funcionarios para el desempeño de tales cargos, en los términos fijados por la normativa que regula el empleo público nacional y el decreto-ley 1285/58, al que expresamente remitía el art. 65 de la ley 24.946 (Ley Orgánica del Ministerio Público).

Asimismo, se destacó que tales funcionarios se encontrarían también autorizados a desempeñarse como Defensores “ad hoc”.

El procedimiento de evaluación quedaría a cargo de un Tribunal Examinador, quien debía, una vez finalizado dicho procedimiento, confeccionar un listado con todos los letrados aprobados.

Tras ello, en función de lo dispuesto por el Inc. e) del Art. 65 de la Ley 24.946, cada uno de los Defensores a cargo de las dependencias podía proponer al candidato que deseara para el cargo en cuestión, siempre y cuando se encontrara en el listado de aprobados referido.

Sin perjuicio de lo expuesto, se eximió del requisito de rendir estos exámenes: 1) a los abogados que hubieran aprobado concursos destinados a cubrir vacantes de Magistrados en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa; y 2) a quienes al momento del dictado de la resolución se encontraban desempeñando el cargo equivalente o superior al de Secretario de Primera Instancia en carácter de contratado o interino, en la medida en que lo desempeñaran en forma satisfactoria, para acceder a la designación efectiva (eximición por un lapso no inferior a un año).

Posteriormente, se dictó la Resolución DGN N°. 171/09 que aprobó el texto del Reglamento para el acceso al cargo de Funcionarios Letrados de jerarquía igual o superior a la Secretario de Primera Instancia, en el ámbito el Ministerio Público de la Defensa de la Nación, a fin de optimizar las herramientas tendientes a asegurar la observancia del requisito de idoneidad exigido a los funcionarios que integran el Ministerio Público de la Defensa, tanto en los términos fijados por la normativa que regula el empleo público nacional como en aquellos del decreto-ley 1285/58, -al que expresamente remite el artículo 65 de la Ley N° 24.946.

Dicho reglamento, resultó modificado por las Resoluciones DGN Nros. 731/09 y 1155/10 del, introduciendo modificaciones generadas a raíz de la puesta en funcionamiento del reglamento y la experiencia adquirida.

Luego de ello, mediante el dictado de la Resolución DGN N° 181/12 se aprobó el nuevo “*Reglamento para el acceso al cargo de Secretario de Primera Instancia y de Funcionarios Letrados de jerarquía superior*”, en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa”, toda vez que por Resolución DGN N° 179/12 fue aprobado un nuevo Reglamento de Concursos para la selección de Magistrados, devino necesario modificar aquellas pautas del régimen de acceso a cargos de funcionarios letrados, que fueron afectados por la nueva redacción del Reglamento

premencionado, y además, aprovechar la oportunidad para introducir otros cambios que redundarían en una mejor organización del trámite de los exámenes.

Siguiendo el mismo espíritu de transparencia, concurrencia, igualdad, idoneidad y publicidad fijados por nuestra Carta Magna y por los instrumentos internacionales con jerarquía constitucional, mediante Resolución DGN N°. 1544/12 se aprobó el "*Reglamento para el ingreso en el agrupamiento técnico administrativo del Ministerio Público de la Defensa de la Nación*" y se dispuso que, al producirse una vacante permanente o no permanente o ante la creación de un nuevo cargo de ese nivel, el/la postulante debe ser seleccionado/a entre quienes hayan aprobado las instancias de evaluación establecidas en el referido reglamento.

Así, incluso antes de la entrada en vigencia de la Ley de Ingreso democrático e igualitario al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación (Ley N° 26.861), este Ministerio Público ya regulaba un mecanismo de acreditación de idoneidad para el acceso a los cargos antes mencionados.

Este mecanismo de ingreso, además de asegurar la observancia del requisito de idoneidad exigido por el artículo 16 de la Constitución Nacional, establece un umbral de igualdad para todos los abogados -sean integrantes o no del MPD- que desean postularse para ocupar alguno de los cargos del referido agrupamiento y, asimismo, garantiza la transparencia en la selección de dichos funcionarios.

El procedimiento establecido da cumplimiento a lo normado en los artículos 23 de la *Convención Americana sobre Derechos Humanos* y 25 del *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, que garantizan el derecho de todo ciudadano de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

En fecha 3 de junio del año 2013 se publicó, en el Boletín Oficial, la Ley N° 26.861, denominada "*Ingreso democrático e igualitario de personal al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación*", mediante la cual se fijó el mecanismo de concurso público para el ingreso de personal a las referidas jurisdicciones.

Dicha norma, en sus artículos 10 y 39 determina que los concursos para el ingreso al Ministerio Público de la Defensa se deben efectuar en la Defensoría General de la Nación, asignándole el rol de autoridad de aplicación y facultándola para dictar las normas aclaratorias y complementarias de la ley.

Si bien las nuevas reglas establecidas por la Ley N° 26.861 confirman la política de ingreso a la institución fijada desde el año 2008, se introducen nuevos procedimientos y requisitos, entre otros: el concurso para el ingreso al escalafón de "Servicios auxiliares"; la calificación de antecedentes en el caso de los aspirantes a cargos letrados; y la incapacidad para el nombramiento de quienes hayan sido hallados responsables, por sentencia condenatoria firme de participar de cualquier forma en los supuestos contemplados en el artículo 36 de la Constitución Nacional y en el título X del Libro Segundo del Código Penal, aun cuando se los hubiera beneficiado con indulto o condonación de la pena.

Los cambios e incorporaciones introducidos por la ley tornaron necesario adaptar los regímenes jurídico y de ingreso vigentes en este Ministerio Público, aprobados por Resoluciones DGN Nros. 1628/10, 181/12 y 1544/12, de manera de compatibilizar los mismos con la citada norma.

Por ello, se aprobó el "*Reglamento para el ingreso del personal al Ministerio Público de la Defensa*" (Resolución DGN N°. 75/14), el cual fue modificado por distintas resoluciones (Nros. 254/14, 366/14, 1047/14, 1482/14, 1005/15, 1124/15), aplicable a las evaluaciones de acreditación de idoneidad que se realizarán para el ingreso, como personal permanente y no permanente, en los agrupamientos "Técnico Jurídico", "Técnico Administrativo" y de "Servicios Auxiliares" del Ministerio Público de la Defensa. Ello, en consonancia con la acreditación de idoneidad para la designación en el cargo, exigida en el Art. 34, Inc. f) del "Régimen jurídico".

Dicho mecanismo de evaluación resulta ineludible para el ingreso a los agrupamientos antes citados.

Así, la Defensoría General de la Nación se convirtió en la primera institución dentro del ámbito de la administración de la Justicia Nacional en reglamentar, sustanciar y concluir los primeros exámenes de ingreso para el personal de los diversos escalafones.

Al día de la fecha, se han tramitado ochenta y siete (87) exámenes para el ingreso al agrupamiento "Técnico Jurídico", treinta y ocho (38) evaluaciones para el ingreso al agrupamiento "Técnico Administrativo" y treinta y siete (37) evaluaciones para el ingreso al agrupamiento de "Servicios Auxiliares". Ello, sin perjuicio de los exámenes y evaluaciones que actualmente se encuentran en trámite y de aquéllos cuya convocatoria se encuentra pendiente y está prevista para el transcurso del presente año.

En virtud de la aplicación del sistema de exámenes habilitantes para las designaciones en los tres agrupamientos mencionados ("Técnico Jurídico", "Técnico Administrativo", y de "Servicios auxiliares"), sólo en el período 2014/2015 se evaluó efectivamente, en todo el país, a más de 1.500 personas para el primero de dichos agrupamientos, a 5.200 para cargos del escalafón "Técnico Administrativo", y a cerca de 1.900 personas para el de "Servicios Auxiliares".

Posteriormente, el día 18 de junio de 2015 se publicó en el Boletín Oficial Nro. 33.153 la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa, Nro. 27.149, que dispone cambios en el esquema institucional y de funcionamiento.

Así, en lo que respecta al nombramiento de funcionarios y empleados, su artículo 52 establece que "*... son designados por el Defensor General de la Nación, a propuesta de los respectivos Defensores Públicos...*".

Como podrá observarse, esta ley vuelve a conferir a los Magistrados la potestad y competencia para efectuar la propuesta de personal en el caso de los escalafones "Técnico Administrativo" y de "Servicios Auxiliares", por lo que devino necesario efectuar las modificaciones pertinentes a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo transcrito en el párrafo anterior.

Para ello debió realizarse una interpretación sistemática, que tuviera en consideración la nueva disposición legal introducida por la Ley Nro. 27.149 y el ingreso transparente al Ministerio Público de la Defensa de las personas que acrediten debidamente - mediante el cumplimiento de las reglamentaciones que en consecuencia se dicten- que cumplen con el requisito de idoneidad que establece el artículo 16 de la Constitución Nacional.

En tal sentido, las modificaciones que se efectuaron al "*Reglamento de ingreso*" procuran amalgamar los principios constitucionales de aptitud e idoneidad como condición para el acceso a los cargos públicos, con los principios de publicidad, concurrencia y transparencia previstos en el artículo 12 de la Ley Nro. 26.861 y la facultad prevista en el artículo 52 de la Ley Nro. 27.149.

En tales condiciones, se dictó la Resolución DGN Nro. 1124/15 y se aprobó un texto ordenado del "Reglamento para el ingreso de personal al MPD". En dicho proceso intervino la Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos y la Asesoría Jurídica del Organismo. ([http://www.mpd.gov.ar/users/admin/REGLAMENTO PARA EL INGRESO RES 75 14 \(13 07 2015\).pdf](http://www.mpd.gov.ar/users/admin/REGLAMENTO_PARA_EL_INGRESO_RES_75_14_13_07_2015.pdf))

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA (MPD) – ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Corresponde mencionar que históricamente toda compra o venta, trabajos o suministros efectuada por esta Defensoría General de la Nación hasta el año 2011 fueron realizadas conforme las disposiciones de la Ley de Contabilidad, artículos 55 a 64 y su reglamentación por Decreto N° 5720/72, las cuales resultaban ser a esa fecha el régimen vigente de compras para el Sector Público Nacional.

Luego, el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto N° 436/00, aprobó la nueva reglamentación de los artículos 55, 56, 61 y 62 de la Ley de Contabilidad Pública, derogándose en consecuencia el régimen aprobado por Decreto N° 5720/ 72. A su vez, dicho Poder dictó el Decreto N° 1023/01, por el cual se derogaron los artículos 55 a 63 de la Ley de Contabilidad y se aprobó el Régimen de Contrataciones obligatorio para las jurisdicciones y entidades comprendidas en el inciso a) del artículo 8° de la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional. Dicho sistema normativo, (que en el ámbito de la administración central y descentralizada se encontraba reglamentado por el ya citado Decreto 436/00), previó en su artículo 39 que los Poderes Legislativos y Judicial y el Ministerio Público reglamentarían dicho régimen para su aplicación en sus respectivas jurisdicciones y establecerían los funcionarios que podrían autorizar las contrataciones.

Atento a ello, y a fin de no continuar con la utilización de normas que fueron perdiendo vigencia en el tiempo, devenía necesario adoptar nuevos mecanismos en materia de contrataciones, para lo cual se elaboró un proyecto de reglamentación del Decreto delegado 1023/01, para su aplicación en el ámbito de esta Defensoría General de la Nación, teniendo en cuenta para ello *la independencia atribuida por la Constitución Nacional a este Ministerio Público.*

A raíz de ello, y mediante resoluciones DGN N° 53/2011 y N° 230/2011 se aprobó el "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa" y "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Ministerio Público de la Defensa".

Habiéndose comentado esta breve reseña a nivel normativo, corresponde destacar que en la etapa de la elaboración del nuevo Régimen de compra de este MPD, se solicitó la colaboración de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia de la Oficina Anticorrupción, atento a que dicho organismo elabora políticas para prevenir la corrupción y promover la transparencia en la gestión pública, y asesora a los organismos del Estado para la implementación de políticas o programas preventivos de hechos de corrupción.

Como consecuencia de ello, la Oficina Anticorrupción a través de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia remitió a esta Defensoría General un informe de fecha 08 de octubre de 2010, por el cual efectuó una serie de recomendaciones al proyecto oportunamente sometido a su consideración, las cuales versaron en la inclusión de determinados procedimientos de contratación (Concursos Públicos y Privados), y de un régimen de inhabilidades para contratar con este Ministerio Público de la Defensa por parte de sus agentes.

Las conclusiones extraídas del mencionado informe resultaron de gran utilidad en la elaboración del proyecto definitivo del nuevo Régimen. La reglamentación vigente en materia para Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios de este Ministerio Público incorpora a la práctica contractual de esta Defensoría General nuevas modalidades de contratación, dotándolas de mayor celeridad, simplicidad y transparencia, garantizando la más amplia concurrencia de oferentes.

En tal sentido se han seguido las pautas generales establecidas en el Decreto delegado 1023/01, adecuándose las mismas, cuando corresponda, a los principios constitucionales que orientan la actuación del Ministerio Público de la Defensa y buscándose la sistematización del régimen de contrataciones.

Por otra parte, y en base al Régimen en materia de contrataciones, corresponde enunciar también al "Manual de Procedimientos para la Adquisición, Enajenación y la Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público De La Defensa", aprobado mediante resolución DGN N° 980/2011. Este Manual reglamenta el Régimen para la adquisición, enajenación y contratación de

bienes y servicios para el Ministerio Público de la Defensa, aprobado por las resoluciones anteriormente mencionadas (Res. DGN N° 53/11 y 230/11).

El objetivo del mismo, fue definir la forma en que este MPD realizará los procedimientos de compras y contrataciones para el abastecimiento de bienes y servicios para su normal desenvolvimiento, los tiempos de trabajo, coordinación y comunicación y los responsables de cada una de las etapas del procedimiento de compra y contratación.

En otro orden, correspondería también hacer mención a nuestro “Reglamento para la Locación de Inmuebles de la Defensoría General de la Nación”, el que permite establecer un marco uniforme para las locaciones de inmuebles, garantizando la eficiencia y transparencia de los procedimientos, de conformidad con el principio de legalidad de la actividad administrativa. El mismo ha sido aprobado mediante resolución N° 564/07 y modificado por res. DGN N° 416/14.

#### MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA (MPD) – OBRAS PÚBLICAS

En materia de Obras Públicas, este Ministerio elabora los Pliegos de Bases y Condiciones que regirán todo el proceso licitatorio de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 13.064 y su reglamentación – Ley Nacional de Obras Públicas. En ese sentido, es dable destacar que el *Pliego de Cláusulas Generales para la Licitación y Ejecución de Obras Públicas*, regulado por Resolución DGN N° 230/2011 y modificatorias, contempla la labor directa y en toda la etapa de ejecución del contrato la dirección y vigilancia de los trabajos. La superintendencia del Ministerio Público de la Defensa sobre los trabajos se hace efectiva por intermedio de la Inspección, llevados a cabo por la Dirección de Obra que se encuentra a cargo del Departamento de Arquitectura de este Organismo. En dichas inspecciones y visitas a obras, se verifica el cumplimiento y demás controles del contrato. También se solicitan en forma mensual el informe del estado de avance de obra, conforme al plan de trabajo aprobado oportunamente.

Por otra parte, nuestro organismo también cuenta con un *Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de Obras Públicas Menores*, aprobado por Resolución DGN N° 1908/2014, cuyo objeto consiste en la ejecución de obras públicas de bajo monto, en atención de las necesidades funcionales de este organismo, resultando aplicable a aquellos servicio de

construcción, refacción y/o trabajos de reacondicionamiento edilicio, que de acuerdo a sus características técnicas sean establecidos como simples o de escasa complejidad.

Dicha reglamentación cumple con los lineamientos generales que se aplican a las contrataciones que celebra este Ministerio, de conformidad con nuestro Reglamento de Compras y Ley N° 13.064; procurando un mecanismo de mayor practicidad, agilidad; garantizando la transparencia, publicidad, concurrencia y eficacia en la gestión de la contratación.

Por último, toda la normativa en materia de compras y contrataciones, los distintos procesos que se encuentran en curso (licitaciones Públicas, Privadas, Directas y de Trámite Simplificado), las convocatorias, Actas de Preadjudicaciones y Planes Anuales de Compras, pueden ser consultadas en la página web del Ministerio (<http://www.mpd.gov.ar/index.php/compras-y-contrataciones>)

#### MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA (MPD) – DESARROLLOS TECNOLÓGICOS

El *Departamento de Informática*, dependiente de la *Secretaría General de Coordinación*, es el encargado de proponer y proyectar los desarrollos tecnológicos de este Ministerio. El personal que se incorporó al área administrativa de dicha dependencia lo hizo a través del sistema de exámenes previsto para el escalafón “Técnico Administrativo”; mientras que las asignadas a funciones técnicas fueron entrevistadas y evaluadas con colaboración de especialistas de la Dirección General de Recursos Humanos, todo ello como forma de transparentar el ingreso del personal. En el mismo sentido, ante la posibilidad de incorporación de otra persona por medio de contrato, se llevó a cabo un concurso interno, anónimo, que consistió en una prueba de oposición redactada y calificada por un Tribunal Examinador integrada por funcionarios del Departamento y por un experto externo que colaboró “ad honorem”, de cuyo resultado surgió la propuesta de contratación.

El MPD cuenta con un *Portal Institucional* ([www.mpd.gov.ar](http://www.mpd.gov.ar)), en el que, con la intención de dar publicidad, se incorpora la información sobre el organismo, su organización, dependencias, turnos judiciales, compras y contrataciones, así como la normativa que regula las formas y ámbito

de actuación. Esta información puede ser “subida” tanto por las diversas áreas que integran el Ministerio como por la administración del portal. Una de las funciones más importantes del Portal, es la publicidad de los exámenes para el ingreso al Ministerio como para los concursos para el cargo de funcionarios y magistrados, a fin de darle más transparencia y equidad al sistema de ingreso.

Asimismo, con la *Intranet Institucional* ([www.intranet.mpd.gov.ar](http://www.intranet.mpd.gov.ar)) donde se publican además de esa información, otros documentos relacionados con cuestiones que se comunican hacia adentro del Ministerio.

En lo que hace a *desarrollos informáticos*, podemos nombrar la implementación *Sistema Integral de Entradas y Salidas (SIES)* dispuesto mediante Resolución DGN N° 1659/12; entre las principales características tecnológicas del SIES, es posible mencionar que funciona sobre una base de datos única y que utiliza tecnología web, circunstancias que, sumado a la posibilidad de garantizar conectividad entre todas las áreas de la Defensoría General de la Nación, avalan la posibilidad de introducir modificaciones que mejoren la calidad de los procedimientos de gestión abordados, incrementen las posibilidades de control y verificación de procesos y avances hacia la concreción de un expediente digital a través del otorgamiento de valor preeminente a los registros que se realicen en el sistema informático, tanto en lo que tiene que ver con las constancias de recepción, las transferencias entre oficinas o el diligenciamiento hacia sitios externos. Esta nueva herramienta habilita el ingreso, transferencia, diligenciamiento y notificación de documentación, expedientes y/o actos administrativos de manera descentralizada sin que ello impida el control de todo lo que sea registrado en el ámbito de la Defensoría General de la Nación.

También es menester mencionar el Sistema de Gestión del Ministerio Público de la Defensa, (*DefensaPública.net*), que utilizan las defensorías y otras áreas en lo atinente al trámite de litigios o solicitudes de cooperación. Mediante Resolución DGN N° 152/2011 se creó la *Unidad Ejecutora del Proyecto de Gestión Informática*, integrada por representantes de los distintos ámbitos de actuación del MPD así como por personal de informática, con la finalidad de llevar adelante el asesoramiento y seguimiento del diseño, programación, desarrollo e implementación de un software de Gestión de la Defensa Pública.

En el ámbito de la Unidad Ejecutora del Proyecto se definieron los alcances, funcionalidades y características del futuro Sistema, teniendo en cuenta las particularidades

específicas de intervención en cada Fuero, Instancia y Jurisdicción, estableciendo como principio básico de gestión al “Asistido” y no a las causas judiciales.

Se realizó una “Implementación de la Capacitación y Prueba Piloto”, que tuvo por objeto realizar un simulacro de puesta en producción del Sistema, a fin de detectar la mayor cantidad de errores y situaciones no modeladas en aquel. Una vez realizadas las mejoras y adecuaciones detectadas, se produjo la capacitación “*in situ*” en Dependencias.

Desde el mes de septiembre de 2012 el Sistema "DefensaPública.net " se encuentra operativo, y mediante Resolución DGN N° 1647/2012 se dispuso su aprobación y la obligatoriedad de su utilización.

Asimismo, el uso del Sistema se ha ido ampliando y perfeccionando, contando actualmente con un Módulo Gestión de la Unidad de Registro, Sistematización y Seguimiento de Hechos de Tortura y otras formas de violencia, aprobado por Resolución DGN N° 1221/13; el Módulo “Sistema Único de Información Carcelaria”, aprobado por Resolución DGN N° 1652/2013, entre otros.

Desde fines del año 2015, la continuidad del desarrollo de la herramienta y la implementación del plan de capacitación correspondiente se encuentran a cargo del Departamento de informática.

Otro de los avances tecnológicos del Ministerio Público de la Defensa, es el *Sistema Informático de Gestión Integral de Recursos Humanos y Haberes* (SURH), dispuesto por Resolución DGN N° 65/2016, a fin de optimizar la eficacia y calidad de los resultados obtenidos en los procesos de gestión de los recursos humanos del Ministerio Público de la Defensa que se cumplían mediante el uso del papel, correo electrónico, llamados telefónicos, etc., y que fueron sustituidos por canales de gestión más modernos y fluidos mejorando la comunicación entre las áreas y otorgando confiabilidad, fiabilidad y disponibilidad de la información.

En lo que hace a los beneficios que este nuevo sistema SURH aporta a las actividades cotidianas de las/os miembros del MPD, se resalta la agilización de trámites y consultas que habitualmente efectúan las/os integrantes del MPD, a través de lo que comúnmente se denomina “*portal del empleado*” (“Mi Portal MPD”) que es la plataforma informática a la cual se ingresa de manera personal e individual, a través de un entorno seguro de la *Intranet* de este Ministerio, donde cada persona podrá acceder a distintas funcionalidades, como: a) LEGAJOS PERSONALES; b)

RECIBOS DE SUELDOS; c) CERTIFICADOS DE HABERES; d) LICENCIAS; e) EXÁMENES Y CONCURSOS y f) CAPACITACIÓN.

También contamos con el *Sistema de Gestión de Expedientes y Asistidos* (SGEYA), el cual es utilizado por la Unidad de Defensores Públicos Tutores y Defensores Públicos Curadores, pues les permite administrar los bienes de las personas a las que se le brinda asistencia, además de contener informes relacionados con la situación personal de el/la asistido/a. Este sistema es también utilizado por el *Registro de Incapaces* con sede en la Defensoría de Menores e Incapaces ante los Tribunales de Segunda Instancia en lo Civil. La interface ACCESS interviene en la gestión de las órdenes de pago de los causantes.

En otro orden de ideas, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes Nros. 26.857 y 25.188, y afianzar el carácter público y de libre accesibilidad a las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales presentadas por las personas que se encuentran obligadas en virtud del ejercicio de la función pública, reglamentó oportunamente a través de la Res. DGN N° 1120/06 el procedimiento para la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales por parte de los sujetos obligados. Asimismo, en atención a la brindarle mayor publicidad de las Declaraciones Juradas Patrimoniales, mediante Resolución DGN N° 620/2014 *Sistema Informático de Declaraciones Juradas*.

En relación con la administración del Ministerio, la Administración General adquirió a la firma ADCONSA un módulo del *Sistema de Administración y Finanzas* (SAF) para el Área de Patrimonio.

Para las áreas de Insumos y Depósito, este Departamento desarrollo sistemas propios tendientes a poder realizar una mejor gestión y control de los recursos de este Ministerio.

Corresponde mencionar que todas las bases de datos de este Ministerio se encuentran registrada conforme los estándares requeridos por la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales.

Por último, resulta importante destacar que el MPD es autoridad de registro para la firma digital en los términos de la Ley N° 25.506, que se utiliza, entre otras cuestiones, para la emisión digital de los recibos de sueldo mediante el ya mencionado *MiPortalMPD*.